JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES-CUNDINAMARCA
Diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

RAD: 2019-00012

Teniendo en cuenta que la parte actora allega nueva solicitud cautelar, se pone de presente que desde el mes de febrero de 2019 la misma togada retiro de esta oficina oficio circular de cautela, del cual solo se ha obtenido respuesta de tres de las seis entidades bancarias a la que fue ordenado radicar. No obstante hasta la fecha la togada no ha acreditado ni su trámite ni radicación. Dicha desidia procesal no permite librar nuevas cautelas sin que se tenga noticia de las ya ordenadas.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Francisco de Sales, Cundinamarca

El auto anterior se notificó mediante anotación en ESTADO
No. 06
Hoy 22 FEB 2021 a las 8 AM

FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE